



MENDOZA, **30 de septiembre de 2025.**

VISTO:

El Expediente 18999/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 645/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, dependiente de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que en Nota 102916/2025 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 174075/2025, la Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-024.001.000-11-11.03.00.04.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTE (20) y el TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° **3111/2025** _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el TRES (3) y el SIETE (7) de noviembre de 2025**, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Establecer que la modalidad de inscripción se regirá por las siguientes pautas:**

- **Los/as interesados/as deberán inscribirse al correo electrónico: concursos.bienestar@uncuyo.edu.ar dentro del periodo indicado, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

Inscripción con una modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en:

- **UN (1) archivo con el Currículum Vitae (CV) completo, con la siguiente información:**
 - a. Nombre y apellido del/a postulante,
 - b. Lugar y fecha de nacimiento,
 - c. Estado civil,
 - d. Número de DNI, LC, LE, CI u otro,
 - e. Domicilio real o especial,
 - f. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y acotado a las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
- **UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas);**
- **UN (1) archivo con:**
 - a. Formulario de Inscripción de Postulante
 - b. Formulario de Declaración Jurada
 - c. Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (F.A.N.E.)

(Ver documentos para concursos en el apartado para la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado: <https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos>).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en DOS (2) archivos PDF, cada uno con un peso máximo de 10 MB. No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.



-3-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972** (T.O. Decreto N° 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3111/2025** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_18999-SBU-Cat7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- b) Unidad Organizativa: **Unidad de Gestión Administrativa y Financiera.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de concurso: **abierto**
- b) Metodología de evaluación: **antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.**

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

4) Tramo: Tramo Inicial.

5) Categoría: 7 (siete) – Planta Permanente.

6) Detalles del Cargo:

Funciones específicas:

- Mantenimiento y limpieza de instalaciones (canchas, vestuarios, salones).
- Reparación de paredes, pintura y trabajos de albañilería.
- Manejo de bombas de agua y sistemas de riego.
- Limpieza de cloacas y desagües pluviales.
- Reparación de luminarias y tareas básicas de electricidad.
- Jardinería y uso de herramientas como bordeadora y sopladora.
- Mantenimiento de sanitarios y trabajos de plomería.
- Asistencia, colaboración y apoyo al personal de tramo mayor.

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 15 a 22 hs.

9) Remuneración del cargo importe vigente al respectivo llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria.



ANEXO I

-2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurado Titular:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
RAI FANI, Oscar Rodolfo	29.948	16.172.734	06 (MR 05)	Administrativo	Administrativo en Despacho de la Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo
BASILE, Marcelo Antonio	33.090	18.343.122	07	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Mantenimiento en la Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo
QUIROGA, Luis Alberto	21.670	14.311.068	03	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe de Servicios Generales en la Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo

Jurado Suplente:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
ALVAREZ, Javier Francisco	28.492	27.765.521	05	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Mantenimiento General en la Dirección Gral. de Deportes, Recreación y Turismo
ESTAY, Cristian Leandro	31.092	33.708.396	07	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Mantenimiento General en las Residencias Universitarias
NAVARRETE, José Carlos	20.569	17.640.315	04	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Jefe de Mantenimiento de las Residencias Universitarias

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales:

- Estudio secundario o polimodal completo (excluyente).
- Se valorará experiencia previa en tareas similares.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Buena presencia.
- Actitud de respeto, cordialidad, colaboración con el resto del personal y sus superiores.
- Responsable y comprometido con la tarea asignada.
- Predisposición al aprendizaje continuo.
- Criterio y creatividad en la búsqueda de soluciones a problemas emergentes.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para comunicarse de manera clara y efectiva.
- Capacidad y rapidez en la ejecución de tareas.
- Actitud de pertenencia y compromiso con la institución.

Conocimientos para el cargo que se concursa:

- Mampostería, pintura y carpintería básica.
- Reparación de sanitarios, cloacas y desagües.
- Mantenimiento de luminarias.
- Limpieza general de edificios y espacios exteriores.
- Jardinería y manejo de herramientas (bordeadora, sopladora, poda).
- Gestión de residuos: recolección, separación y disposición final.

16) Temario General:

- Conocimientos sobre la Constitución Nacional de la Nación Argentina.
- Ley N°19587/1972 - Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N°27499/2018 – Ley Micaela - Capacitación obligatoria en temática de Género.
- Decreto Nacional N°366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estatuto Universitario aprobado por Ord. N°2/2013 de la Asamblea Universitaria y sus modificatorias y complementarias Ord. N°65/2013R.; 8/2014 CS y 1/2014 AU.
- Estructura Orgánico Funcional – Secretaría de Bienestar Universitario – Jardín Maternal – Ord. N°96/2004 CS.
- Disposición Interna 61/2022 – Reglamento de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo.
- Disposición Interna 31/2024 - Protocolo de limpieza y armado de canchas en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo